



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

REPÚBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
Departamento de Salud

DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL, MARIO MUJICA 430 – PARRAL  
DESAMU FONO FAX 73 – 464238 – 465218  
Departamento@saludparral.cl



DECRETO EXENTO N° 8.137 /  
Parral,

02 Dic 2014

VISTOS:

- 1.- El **D.F.L. N° 1-3063** de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La **Ley 19.886** de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y modificaciones posteriores.
- 3.- Las facultades que me confiere la **Ley N°18.695** de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- 4.- El **Decreto Alcaldicio N° 1.115** de fecha 17 de Diciembre del 2013, que Aprueba Presupuesto del Departamento de Salud, para el año 2014 y sus modificaciones posteriores.
- 5.- El **Decreto Exento N° 6.071** de fecha 14 de Diciembre de 2012, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por orden de la Sra. Alcaldesa", documentación interna del Municipio, entre ellos los Decretos Exentos.
- 6.- El **Decreto Exento N° 7.358**, de fecha 14 de Noviembre de 2014, que aprueba las Bases Administrativas, Términos de Referencia y demás antecedentes de Licitación "**ADQUISICIÓN DE DOS VEHICULOS PARA EL DEPARTAMENTO DE SALUD DE PARRAL DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**", ID 1754-47-LE14.
- 7.- El **Oficio N° 543**, de fecha 02 de Diciembre de 2014, Informe Técnico de Evaluación de la Comisión, con las sugerencias que allí se indican.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, se realizó una Licitación Pública denominada "ADQUISICIÓN DE DOS VEHICULOS PARA EL DEPARTAMENTO DE SALUD DE PARRAL DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL", ID 1754-47-LE14.
- 2.- Que, se presentaron los siguientes dos (2) oferentes:
  - a) Mediterráneo Automotores S.A.
  - b) Automotriz Cordillera S.A.
- 3.- Que, el proponente Mediterráneo Automotores S.A., Rut 96.889.440-4, realiza dos ofertas, una para cada línea de licitación, superando ambas el presupuesto disponible de \$24.000.000, establecido en el punto 3 de las Bases Administrativas.
- 4.- Que, el proponente Automotriz Cordillera S.A., Rut 79.853.470-K, no ingresa la totalidad de los Anexos Administrativos, sin perjuicio, de haber hecho uso de lo preceptuado en el número 14.1 de las Bases Administrativas y de haberle otorgado un plazo para aclarar su oferta. Por tanto, su oferta **para la Línea N° 1 y Línea N° 2, no cumple** con lo solicitado respecto a los requisitos establecidos en las bases.
- 5.- Que, en la número 8 de las Bases Administrativas, se señala lo siguiente, "La Municipalidad declarará inadmisibles cualquiera de las ofertas presentadas que no cumpla los requisitos o condiciones establecidas en las presentes bases de licitación, sin perjuicio de la facultad para solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales de acuerdo con lo establecido en la normativa de compras públicas y en las presentes bases. La Municipalidad podrá, además, declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses. Dichas





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

REPÚBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
Departamento de Salud

DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL, MARIO MUJICA 430 – PARRAL  
DESAMU FONO FAX 73 – 464238 – 465218  
Departamento@saludparral.cl



declaraciones se materializarán en la dictación de decreto que así lo resuelva y a comunicar lo resuelto por escrito, a todos los participantes, a través del sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Una vez que se encuentre totalmente tramitado. No serán devueltos los antecedentes presentados para participar en la Licitación”.

**DECRETO:**

**1° DECLÁRENSE DESIERTAS**, la Línea 1 y Línea 2 del llamado a Licitación Pública “ADQUISICIÓN DE DOS VEHICULOS PARA EL DEPARTAMENTO DE SALUD DE PARRAL DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL”, ID 1754-47-LE14, conforme a lo establecido en el artículo 9 de la Ley de Compras N° 19.886, por cuanto las ofertas presentadas no resultan convenientes para los intereses del municipio.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

“Por Orden de la Sra. Alcaldesa”



*Alejandra Roman Clavijo*  
**ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**

IDH/ARC/DMT/pea  
**DISTRIBUCION:**

- I. Municipalidad de Parral
- C.I. Finanzas Depto. de Salud
- Archivo Chilecompras



*Ivan Damino Hernandez*  
**IVAN DAMINO HERNANDEZ**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**

